

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 217/2014

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.497/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 900/12 - F.3. a fs. 60/62) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2010 el Presidente: Sr. Arturo Pedro CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ, siendo notificados según consta a fs. 64/65) y 67/68).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 408/13-F.3., obrante a fojas 75/78), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 79/80) mediante Dictamen N° 228/14 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 235.331,25), de los cuales PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 156.127,93) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias Bienes Corrientes (\$ 33.856,33), Servicios (\$ 5.200) Transferencias (\$ 8.600), y Trabajos Públicos (\$ 108.471,60) y PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 79.203,32) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 234/14 CF, a fs. 81), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.366.729,41).-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 84 mediante Dictamen N° 71 - F.E.-2014.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.366.729,41), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Presidente Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y Tesorero: Aladino GONZALEZ (DNI N° 10.158.879) por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 235.331,25) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.